DOCUMENTO NUM. S

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 4.º—Circular—Hoy digo al Tesorero general de la Nacion lo siguiente:

"Dispone el C. General en Jefe del Ejército Nacional Constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, que la Seccion 3.ª de esa Tesorería pase al Ministerio de Guerra como Departamento de Comisaría Central de Guerra y Marina dependiente del mismo, á fin de que verifique los pagos correspondientes, percibiendo los fondos de la Tesorería General.—La expresada Comisaría se sujetará á las leyes que reglamentaron su creacion ántes de que las labores que desempeñaba fuesen refundidas en esa oficina del cargo de vd."

Trasládolo á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 29 de 1876.—Benitez.—Es copia.—México, Noviembre 30 de 1877.—José Justo Alvarez, oficial mayor.—Ciudadano

DOCUMENTO NUM. 9

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4

NOTICIA de las personas que formaban la Comisaría Central de Guerra y Marina, con expresion de los empleos que desempeñaban y del sueldo que les correspondia hasta la extincion de aquella oficina.

EMPLEOS.	NOMBRES.	SUELDOS ANUALES.			
Comisario	C. Francisco Camacho	4,500			
Oficial mayor	"Francisco Rivera	3,000	"		
Oficial primero	" Evaristo Aznar	2,600	,,		
" segundo	" José Banuet	2,400	,,		
,, tercero	" Mariano Abogado	1,600	,,		
", cuarto	" Austasio Villapadierna	1,400	,,		
" quinto	" Tomás C Alvarez	1,200	"		
" sexto	, Félix Riquelme	1.000	"		
	" Enrique Mendez, Ramon Ricoy	950	"		
		900 850	"		
, décimo	" Francisco Gracida	800	"		
" undécimo	" Adrian Ugartechea	750	1 23		
", duodécimo	" Manuel O Lozada	700	"		
Cajero	Juan P. Peña	1,500			
Oficial auxiliar de libros	"Jacinto Ceballos				
,, ,, ,, ,,	"Juan C. Teran	149) 3 (2)			
,, ,, ,, ,, ,, ,,	, Rafael Gonzalez	1 1 1 1 1	17-12-4		
,, ,, ,,	Alberto Cárdenas				
,, ,, ,, ,, ,,,	" Antonio Lozano	6,600			
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	, Wanter Orozeo	0,000	"		
,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	" Aberto Abogado				
" " "	" Angel Corral		100		
33 33 35	", José Ferrer", Rafael Nieto				
,, ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	" Kalaei Meio				
	SECCION DE GLOSA.				
Oficial primero	" Agustin Ibarzabal	1,500			
" segundo	" Luis Reed.	1,200	••		
" tercero	" Antonio Pérez	1,000	"		
" cuarto	" Cárlos R. Ruiz	800	,,		
Escribiente	"Ignacio Paz				
Idem	Eduardo Leonardi	0.400			
Idem	", Antonio Gayoso	2,400	"		
Idem	" Jesus Padilla				
	ALMACENES DE EJERCITO.				
		0.1	N. S.		
Guarda-almacen	" Luis Moncada	1,400	,,		
Segundo idem idem	, Antonio Zamarripa	1,000	,,		
Oficial idem	"Bernardo Rivera	800	"		
Escribiente	" Francisco J. Esparza	600	"		
Idem	" José Zuleta	400	,,		
rucin	" Jose Avnez				
	SERVICIO.				
Portero	" Anastasio Coutiño	500	33.00		
Mozo	Inlia Toyar	500	"		
Idem	" Julio Tovar " Antonio Silva	250 250	"		
Ordenanza	Trinidad Cuellar	60	"		
Idem	" Trinidad Cuellar. " Calixto Anaya	60	"		
	Gasto de oficio	2,500	"		
	Falto y falso, á \$30 mensuales	360			
to the second of the					
		45,830	93		

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª

COMISARÍA CENTRAL DE GUERRA Y MARINA

ESTADO de la cuenta del ramo Militar (Partida 9.º del Presupuesto de Egresos) correspondiente á los siete meses corridos desde 1.º de Diciembre de 1876, en que se estableció la Comisaría Central de Guerra y Marina, hasta 30 de Junio de 1877 con arreglo á la Ley de Presupuestos de 1875 á 1876, declarada vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito público con fecha 30 de Noviembre último, y á otras disposiciones posteriores; el cual se forma en los términos que previene la Ley de 18 de Noviembre de 1873 y en cumplimiento de lo dispuesto en la fraccion 14 del artículo 1.º del Decreto de 1.º de Junio de 1853, con presencia de los asientos corridos en los libros de esta propia Comisaría.

Section of the present control of the prese	I	II	THE STATE OF THE S			V	VI		VII		VIII		IX		×	
13 3072 & 30714 3072 & 3074 3074 3074 3074 3075 3075 3076 3	Folio del Mayor en que se halla la cuenta respectiva.	partida correspon- diente al presu-	DESIGNACION DEL GASTO.		ntori- en el	ciones dadas en el ar posteriormente al pr	o Suma del gasto relativo		a cargo de la Nacion, procedentes de venci- mientos, por servicios recibidos, por contratos celebrados 6 por conce-						Aclaraciones y observaciones. (Saldos deudores.)	
Valores pendientes de aplicacion á los Ramos del Presupuesto por falta de las distribuciones respectivas	34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 39 30 30 30 31 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	3072 á 3074 3075 á 3079 3080 á 3134 3135 á 3159 3160 3161 y 3162 3163 á 3228 3229 á 3243 3244 á 3303 3304 3305 á 3372 3373 á 3401 3402 y 3403 3404 á 3442 3412 á 3442 3412 á 3442 3412 á 3503 3503 á 3525 3526 á 3574 3575 á 3610 3611 á 3612 3613 á 3629 3630 3631 á 3632	Gobierno de Palacio. Sueldos. Plana Mayor de Ingenieros. Sueldos. Colegio Militar. Sueldos y Gratificaciones. Batallon de Zapadores. Sueldos y gratificaciones. Edificios militares. Reparacion de cuarteles y demás establecimientos. Plana Mayor de Artillería. Sueldos. Brigada de Artillería. Sueldos. Sueldos y gratificaciones. Baterías fijas. (Seis Baterías.) Sueldos y gratificaciones. Baterías fijas. (Seis Baterías.) Sueldos y gratificaciones. Baterías fijas. (Seis Baterías.) Sueldos y gratificaciones. Establecimientos de construccion militar y almacenes de armas y parque. Compra y reposicion de armamento y material de guerra. Marina Nacional. Departamentos de Marina del Golfo y el Pacífico y Capitanías de Puerto. Armala Nacional. Sueldos, gustos y entretenimiento de cuatro Buques de Guerra. Aduciox.—El Ejecutivo en uso de las facultades que le concedió la ley de 12 de Noviembre de 1875 alteró la ley de presupuestos, por decreto de 15 del mismo anes y año en la Seccion 56, partidas números 3373 hasta la 3401, haciendo subir la asignacion de esas partidas à § 440,100 00 en un año, correspondiendo la diferencia, en los siste meses de Diciembre de 1876 á Junio de 1877. Talleres de recomposicion y varaderos. Paliebot Guarda-Costa Juarez. Cuerpo Médico Militar, sueldos, trenes, sobrestancias y pertrechos Infantería (26 batallones). Sueldos y gratificaciones. Caballería (15 cuerpos). Sueldos y gratificaciones. Estado Mayor de Ejército. Sueldos y gratificaciones. Cuerpo nacional de Inválidos y mutilados notoriamente impedidos. Sueldos y gratificaciones. Generales en cuartel. Depósito de Ciudadanos Jefes y Oficiales. (Dos terceras partes de haberes y gratificaciones. Generales en cuartel. Depósito de Ciudadanos Jefes y mutilados notoriamente impedidos. Sueldos y gratificaciones. Generales en cuartel. Depósito de Ciudadanos Jefes y Marina, se consideran hajo las designaciones de "Gastores Cuerpos, Batallones y demás clases auxiliares del Ejército. no comprendidos en la citada de presupuestos.	4,146 19,639 64,061 135,960 35,000 4,207 469,162 82,840 49,776 145,833 35,156 199,002 30,912 3,027 134,626 2,534,695 1,261,816 151,922 44,069 55,121 26,241 54,027 25,666 192,500	80 20 34 30 7 88 88 80 38 33 80 06 6 6 80 40 40 20 76 60 86		11 6 13 3 46 8 44 144 3 3 1.26 15 4 4 5 2 5 2 2 8 2.90	1,146 80 1,639 20 1,461 34 1,960 30 1,000 30 1,207 30 1,207 30 1,627 30 1,626 14 1,627 30 1,626 14 1,627 30 1,027	34,067 42,691 50,132 41,401 9,108 52,911 14,000 54,027 36,948	20 80 08 38 38 38 48 10 07 90 43 15 77 98 07 14 37	2,499 9,417 42,520 25,875 4,101 198,815 27,794 34,865 73,092 18,076 81,321 105,011 572,339 424,963 24,758 28,104 37,083 11,056 54,027 36,948 12.816,280 12	26 44 44 42 42 43 41 39 68 85 90 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	1,537 1,715 12,545 383 3,595 16,643 15,827 2,943	94 36 66 59 22 73 81 11	10,354 	91 58 44 14 28 68 36
Survey company to 0.157 110 27 0.767 702 00 0.001.005 20 2.001.000 07 150.760 00 00		(a)	Valores pendientes de aplicacion á los Ramos del Presupuesto por falta de las distribuciones respectivas	200,000	31		33	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	110,121							
DUMAS GENERALES 0.157,112 37 2.707,193 UZ 8.924,905 39 3.021,053 76 6.524,786 87 150,768 29			Sumas generales	6.157,112	37	2.767,793 0	8.92	1,905 39	3.621,633	76	6.524,786	87	150,768	29	1.309,889	93

NOTAS ACLARATORIAS.

- No se comprenden en este Estado las cuentas de las Subcomisarías de Guerra de Chihuahua, de Diciembre y Enero; de la de Michoacan por Enero y de la de Sonora por los meses de Febrero á Junio, por no haberse recibido aún en esta Comisaría.
- 2ª Las diversas partidas que figuran en este Estado en la columna de Observaciones y aclaraciones como saldos deudores, consiste en no habérseles acreditado algunos ajustes, por falta de los expedientes de revista y documentos justificativos que no se recibieron en tiempo oportuno.

Ex-comisaría Central de Guerra y Marina. México, Noviembre 30 de 1877.—Francisco Rivera. Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

DOCUMENTO NUM. 11

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

MESA CENTRAL

Noticia de las personas que fueron nombradas con fecha 22 de Febrero de 1877, para la comision que debe dictaminar acerca de una táctica de Infantería presentada por C. Coronel Lorenzo Perez Castro, y proponer las reformas convenientes á la misma, con vista de las últimas adoptadas por las Naciones extranjeras.

General de	brigada	Francisco Loera.						
"	**************************************	Tiburcio Montiel.						
"	"	Juan López.						
"	"	Fernando Poucel.						
Coronel		Manuel Balbontin.						
**************************************		Pablo Rocha y Portu.						
2)		Higinio Villarreal.						
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		Lorenzo Perez Castro.						

México, Noviembre 24 de 1877.—Faustino Vazquez Aldana.—Es copia. México, Noviembre 25 de 1877.—José Justo Alvarez, oficial mayor.